

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Febrero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0879

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago, el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento del demandado JOSÉ ARNULFO LOZANO RICO de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otra parte, no se decreta el emplazamiento de la demandada ERIKA ALEJANDRA PERERIRA QUINTERO, como quiera que la notificación de que trata el 291 del C.G. del Proceso remitida al correo electrónico informado en la demanda fue positivo.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Ague

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de febrero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 014

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria